



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029840**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
128088	WOFASA S.A.	16	GUAYAQUIL	13/08/2007	15/08/2007	GUAYAQUIL
125580	WOLLGALAX S.A.	30	GUAYAQUIL	17/07/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
122992	WOLVERINES S.A.	30	GUAYAQUIL	18/04/2006	24/04/2006	GUAYAQUIL
131690	WONDER MARKET WOMARKET S.A.	29	GUAYAQUIL	11/04/2008	18/05/2008	GUAYAQUIL
126502	WONDERLAND PARTY S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL
144321	WOODHELP S.A.	38	GUAYAQUIL	25/08/2010	06/01/2012	GUAYAQUIL
112248	WOODSTOCK S.A.	11	GUAYAQUIL	29/05/2003	09/06/2003	GUAYAQUIL
110363	WOOLRICH INVESTMENTS S.A.	17	GUAYAQUIL	01/10/2002	21/11/2002	GUAYAQUIL
118495	WOPER PROMOTORES S.A.	30	GUAYAQUIL	29/12/2004	21/02/2005	GUAYAQUIL
116867	WORDS & OPTIONS S.A. WO&OP	30	GUAYAQUIL	23/08/2004	27/09/2004	GUAYAQUIL
124292	WORK&STUDY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2006	05/09/2006	GUAYAQUIL
61835	WORKALPHA S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
127630	WORKBIAN S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2007	09/07/2007	GUAYAQUIL
123117	WORKBLUE S.A.	21	GUAYAQUIL	18/04/2006	04/05/2006	GUAYAQUIL
123234	WORKERCOMPANY S. A.	30	GUAYAQUIL	19/05/2006	01/06/2006	GUAYAQUIL
130298	WORKFACTOR S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2008	07/04/2008	GUAYAQUIL
137554	WORKGUAY S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2010	06/10/2010	GUAYAQUIL
126166	WORKINDUS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/02/2007	26/02/2007	GUAYAQUIL
116143	WORKINGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/06/2004	08/07/2004	GUAYAQUIL
125809	WORKLEY S.A.	21	GUAYAQUIL	12/01/2007	29/01/2007	GUAYAQUIL
129174	WORKNEGO S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2007	04/12/2007	GUAYAQUIL
127497	WORKPERSA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
83976	WORKPOWER S.A.	25	GUAYAQUIL	19/10/1998	08/12/1998	GUAYAQUIL
127416	WORKPRODUCE S.A.	21	GUAYAQUIL	15/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
64791	WORKPROY S.A.	30	GUAYAQUIL	04/10/2010	08/10/2010	GUAYAQUIL
127455	WORKREAL S.A.	21	GUAYAQUIL	15/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
127549	WORKROYAL S.A.	21	GUAYAQUIL	28/06/2007	09/07/2007	GUAYAQUIL
128503	WORKTRADE S.A.	21	GUAYAQUIL	10/09/2007	25/09/2007	GUAYAQUIL
81459	WORLD COMMUNICATION WORCO S.A.	1	GUAYAQUIL	20/02/1998	11/03/1998	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
102132	WORLD COMMUNICATIONS S.A. WORLDCOMSA	16	GUAYAQUIL	08/09/2000	12/10/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAQ-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notaríos señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

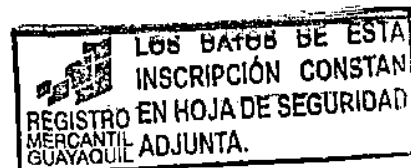
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.160
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29840, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.077 a 131.079, Registro Mercantil número 5.872. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
WOODHELP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

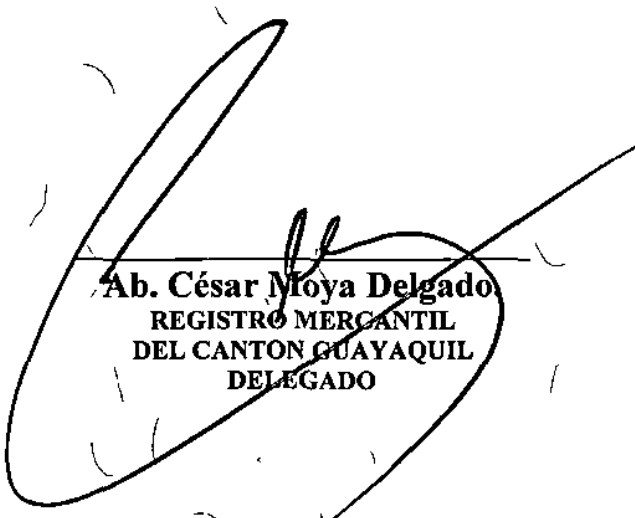
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
WORKPROY S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA
WOFASA S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61160



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120453

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley

DOCUMENTACIÓN
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: Firma: